DECRETO 181/2023

VISTO:

La realización de las elecciones municipales convocadas para el día 28 de mayo de 2023 y las disposiciones de la Ley N° 9571 y sus modificatorias (Código Electoral de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante Decreto N° 086/2023, de fecha 27 de marzo del corriente año es necesario la contratación de los servicios electorales (boletas únicas para elecciones) a los fines de llevar adelante el proceso eleccionario para el día establecido en el decreto pertinente.

Que, en función de lo manifestado se ha firmado un contrato de servicios electorales con la firma Logística Electora , CIVI JFL S.A.S. CUIT 30-71800037-4 representada por el señor Javier Francisco Lencioni , DNI 25.246.541 , con domicilio en calle 27 de abril 424 Piso 2do. Oficina B de la ciudad de Córdoba.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALCIRA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ABÓNESE al señor Javier Francisco Lencioni , DNI 25.246.541, representante de la firma Logística Electora , CIVI JFL S.A.S. CUIT 30-71800037-4 , la

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

suma de pesos doscientos veinte mil cien ($220.100,00) en concepto de pago por servicios electorales para las elecciones municipales que se realizaron el día 28 de mayo del corriente año, conforme factura número 00001-0000039 de fecha 12-06-23.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida de Gastos y Servicios Electorales 1.1.3.28.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)